

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 26 de julio de 2018.- El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 3.713

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, para "Cambio de GLP a gas natural en la urbanización Los Manantiales en t.m. de Cájar (Granada)

EDICTO

Expte. DGC 36/17.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en particular la aplicación del su Título IV; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado Real Decreto 919/2006; así como el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, de la Vicepre-

sidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 8 de octubre, la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondiente a la solicitud de autorización administrativa para "Cambio de GLP a Gas Natural en la urbanización Los Manantiales en t.m. de Cájar (Granada)".

Peticionario: Nedgia Antdalucía, S.A. (antes Gas Natural Andalucía, S.A.) con CIF A-41225889, y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4, C.P. 41.012 de Sevilla.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a "Cambio de GLP a GN en la urbanización Los Mantanales, en t.m. de Cájar (Granada)". Expte. DGC 36/17.

Descripción de las instalaciones:

- a) Cambio de GLP a Gas Natural de la red existente en la instalación de GLP, de 173 m de longitud, en PE DN 32.
- b) Adecuación de instalaciones y transformación de aparatos para su uso con gas natural.
- c) Cierre e intertizado del Centro de Almacenamiento de GLP existente.

d) Conexiones desde la red existente de gas natural hasta la red que se va a cambiar, así como la conexión interna entre las tuberías existentes de propano para anular el tanque de GLP actual y sus elementos auxiliares, mediante conexión de reducción de PE DN 63 a PE DN 32.

Presupuesto: Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (8.442,86 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia Link Público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150667.html> y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE GRANADA

Autos número 567/2009

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de la Instancia número Diez de Granada certifica extracto de sentencia dictada en autos de Divorcio Contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 567/2009 a instancias de don Juan Bautista Serrano Cueva contra D^a Amarilis Fundora Cabrera, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA

En Granada, a once de febrero de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Granada, D. José María Robles Tarrago, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 567/2009, instados por la Procuradora D^a María África Valenzuela Pérez, en nombre y representación de D. Juan Bautista Serrano Cueva, con la asistencia Letrada de D. Juan Pedro Oliver Jiménez, contra D^a Amarilis Fundora Cabrera, declarada en situación legal de rebeldía

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de trasmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de

carácter personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos”

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a D^a Amarilis Fundora Cabrera, en paradero reconocido expide el presente en Granada, a 9 de julio de dos mil dieciocho.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.140

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Autos número 56/2018

EDICTO

D^a Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio por delitos leves seguido en este Juzgado bajo el número 56/18, en virtud de denuncia de Débora Osorio Moreno y Jéssica Burgos Casado, contra José Antonio Membrado Alaargane, y otros, sobre hurto, se ha dictado Sentencia de fecha 25/04/18 del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Membrado Alaargane e Iván Castillo Bazoco como autores responsables criminalmente por un delito leve de hurto previsto y sancionado en el artículo 234.2º del vigente Código Penal, a cada uno de ellos, a la pena de multa de treinta y cinco días con una cuota diaria de cinco euros cuyo impago sujetará a los penados a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y al pago de 1/5 de las costas causadas en el presente procedimiento.

Que debo absolver y absuelvo a Cristian Soto Siles, Cristian Sánchez Vedia y Javier Estévez Ogalla por los hechos declarados en su contra, declarándose de oficio los 3/5 de las costas procesales.

Firme la presente resolución dedúzcase testimonio de particulares y remítase a la Subdelegación del Gobierno por si se revelaren méritos para sancionar a José Antonio Membrado Alaargane por una infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, toda vez que respecto de Iván Castillo Bazoco consta en actuaciones que el mismo ya fue sancionado y abonó la sanción impuesta.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.